

1 E / 864



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 05 MAYO 2009

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de mayo de 2009, según planillas anexas.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes).

CONSIDERANDO: I) que el petitorio tiene su fuente en el artículo 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el artículo 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de mayo de 2009, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

ES

Tabare Vazquez
DI. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

20090508102082f

CONECTA SUR							En vigencia a partir		01-May-09	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)										
CATEGORÍA Y CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América									
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por conexión						
R	11,24	0,464	0,175	120						
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido					Cargo por conexión			
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3						
		Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3					
P	21,17	0,550	0,175	0,431	0,175	350				
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión			
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3					
			Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3				
G ³	66,16	1,584	0,122	0,175	0,114	0,175	1000			
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)				FT (4)				
		Cargo por m3/día	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3			
FD - FT	132,32	1,452	0,098	0,175	1,385	0,086	0,175			
ROS USUARI	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC							
	Cargo por m3 consumido									
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)							

La facturación mínima en los casos en que éste prevista en el Reglamento de Servicio será de:

U\$S 16,81

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día

- (1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
- (2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
- (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
- (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
- (5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

Reglamento

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

CONECTA - Paysandú		En vigencia a partir		01-May-09					
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)									
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América								
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por conexión					
R	11,24	0,520	0,174	120					
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por conexión			
		0 a 1.000 m3	0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3	más de 1.000 m3				
P	21,17	0,606	0,174	0,487	0,174	350			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por conexión		
			0 a 5.000 m3	0 a 5.000 m3	Más de 5.000 m3	Más de 5.000 m3			
G	66,16	1,970	0,129	0,174	0,122	0,174	1000		
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)				
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA		
FD-FT	132,32	1,838	0,105	0,174	1,771	0,094	0,174		
PROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC						
		Cargo por m3 consumido							
SBD - GNC	. (5)	. (5)	. (5)						
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: right;">U\$S</td> <td style="width: 50%; text-align: left;">16,81</td> </tr> </table>								U\$S	16,81
U\$S	16,81								

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

PROS G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)

FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

Caso
esté
en
Reglamo
de
servicio
Nota
(1) Los
siguie
PROS G